

RESOLUCIÓN No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2026

DIRECTORA EJECUTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 233 de la Carta Magna, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;*
- Que,** el artículo 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente para ese periodo dispuso que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley. (Registro Oficial Suplemento 395 de 04-ago.-2008 Última modificación: 17-feb.-2021)”;*
- Que,** el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“(...) Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias. (...)”;*
- Que,** el artículo 35 del Código Orgánico Administrativo, dictamina: *“(...) Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas. (...)”;*
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prevé: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”;*
- Que,** el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, sobre los actos normativos de carácter administrativo, señala: *“Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia*

administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa”;

- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública (...)”;*
- Que,** a través de Decreto Ejecutivo Nro. 4 de 24 de mayo de 2021, publicado en el Registro Oficial Nro. 459 de 26 de mayo de 2021, se emitió las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental;
- Que,** el Decreto Ejecutivo N° 86 de 19 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República expidió el Código de Ética de la Administración Pública Central que conforma la Función Ejecutiva y derogó el Decreto Ejecutivo Nro. 4 de 24 de mayo de 2021;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 531 de 13 de febrero de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Doctora Eva Maria Mera Intriago como Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente en ese período, dispuso: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio” (Decreto Ejecutivo 1700 Registro Oficial Suplemento 588 de 12-may.-2009 Última modificación: 24-oct.-2018)”;

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección III. Gobernanza de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, establece: *“El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas de Anti-corrupción del Banco, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Anexo IV, “Fraude y Corrupción”;*
- Que,** la Sección V. Disposiciones sobre Adquisiciones de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, manifiesta en cuanto a la contratación anticipada y financiamiento retroactivo: *“El Prestatario puede tener interés en iniciar el proceso de adquisición antes de firmar el Convenio Legal correspondiente.*

En estos casos, para que los contratos subsecuentes puedan considerarse elegibles en el marco del financiamiento de proyectos de inversión del Banco, los respectivos procesos de adquisición, incluida la publicidad, deberán ajustarse a lo dispuesto en las Secciones I, II y III de estas Regulaciones de Adquisiciones.”;

Que, las Normas para la Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del Banco Mundial y Créditos y Donaciones de la Asociación Internacional de Fomento, establecen: “*Ámbito de Aplicación*”

(...) 5. Estas Normas se aplican al Prestatario y a toda otra persona o entidad que reciba los fondos del Préstamo para su propio uso (por ejemplo, los “usuarios finales”), a personas o entidades tales como los agentes fiscales responsables del depósito o la transferencia de los fondos del Préstamo (sean o no beneficiarios de dichos fondos), y a las personas o entidades que adopten decisiones acerca del uso de los fondos del Préstamo, o influyan en ellas. Todas esas personas y entidades reciben, en las presentes Normas, el nombre de “receptores de los fondos del Préstamo”, posean o no físicamente dichos fondos.

6. Estas Normas aplican a la adquisición de bienes, obras o servicios de no-consultoría y servicios de consultoría financiados (total o parcialmente) con los fondos de un Préstamo del Banco. Requerimientos adicionales específicos relativos Fraude y Corrupción en relación con dichas adquisiciones se establecen en el Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de fecha 1 de julio de 2016, y las mismas podrán modificarse periódicamente. (...);

Que, con oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio de 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministerio de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un monto de US 80 millones, el 30 de junio de 2022;

Que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, en funciones, que: “*(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*

Que, con Resolución Nro. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, delegado del Presidente Constitucional de la República del Ecuador y el Subsecretario de Financiamiento Público, encargado, resolvieron: “*Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project (...)”;*

Que, a través de oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: “*(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”;*

Que, el 26 de octubre de 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo Nro. 9421-EC, para la realización del Proyecto “*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*”, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC;

- Que,** mediante Convenio de Préstamo Nro. 9421-EC, de 26 de octubre de 2022, en el Anexo 2, Sección III. Desembolso de los Fondos del Préstamo, Literal B. Condiciones para el Desembolso; Período para el Desembolso, se estableció que no se realizaría ningún retiro por pagos efectuados antes de la fecha de firma del contrato, excepto por aquellos que no excedan los dieciséis millones de dólares (USD16.000.000) y que hayan sido realizados a partir del 1 de enero de 2022 (y en ningún caso más de 1 año antes de la fecha de firma del contrato) siempre que dichos gastos sean elegibles y cuenten con la respectiva Evaluación Ambiental y Social;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1084-M de 09 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo, en funciones, informó a los diferentes Directores y Coordinadores institucionales, que: *“(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C7 -Gestión, seguimiento y evaluación del proyecto” 2022, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que la Subdirección General, Coordinaciones y Direcciones prosigan con el trámite respectivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;*
- Que,** mediante Convenio Subsidiario de 22 de noviembre de 2022, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, se acordó que: *“El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el Art. 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en el Art. 6 de la Resolución CDF-RES-2022 011 de 07 de octubre de 2022, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 26 octubre de 2022, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del denominado “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”. 4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren serán asumidos por el “EJECUTOR” con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia, a excepción de obligaciones relacionadas al servicio de la deuda que serán asumidas directamente por el “ESTADO” de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Resolución Ministerial No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre de 2022”;*
- Que,** con fecha 22 de enero de 2024, el Banco Mundial notificó a la Unidad de Gestión del Proyecto PMU- (Projet Management Unit), la revisión y aprobación de la evaluación social y ambiental, la cual cubre los puntos establecidos en los términos de referencia e incorpora las observaciones previas del equipo del Banco Mundial. Esto permitió viabilizar el proceso de financiamiento retroactivo de los Gastos Elegibles en la categoría 1 (Componente 1 del Proyecto, Censo de Población y Vivienda), dentro del período para reconocimiento establecido en el Contrato de Préstamo;
- Que,** en el año 2025 se inició el proceso de revisión con el Banco Mundial para el último desembolso previsto por reconocimiento de gastos considerando que, en esta última solicitud, los pagos se efectuaron posterior a la firma del Contrato de Préstamo, hasta el 31 de diciembre de 2022, no obstante, los procesos preparatorios, precontractuales, contractuales y de ejecución se realizaron desde el 01 de enero al 25 de octubre de 2022, en lo referente a los contratos de alquiler de vehículos que se contrató a nivel nacional, en el Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador;
- Que,** con Informe de Gastos Reembolsables, de 13 de octubre de 2025, aprobado por el Coordinador del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” y la Especialista en Gestión Financiera PMU, referente a solicitud de reembolso de los gastos elegibles realizados del 26 de octubre al 31 de diciembre 2022, se concluyó que: *“(...) Todos los Procesos de Contratación se realizaron conforme la normativa nacional cumpliendo con los principios de participación y transparencia. El personal civil contratado por el proyecto desarrollo sus actividades en el marco del VIII censo de población y VII de Vivienda. Todos los procesos realizados, así como los pagos al personal civil considerados dentro del reconocimiento de gasto, cuentan con certificaciones presupuestarias emitidas antes de la firma del acuerdo de préstamo.”* y se recomendó que se someta a consideración del Banco Mundial: *“(...) el reconocimiento de los montos pagados correspondientes a las contrataciones mencionadas en el presente informe por un valor de US\$ 4.038.513,23, quedando a disposición para remitir cualquier documentación adicional que el Banco requiera como medio de verificación para el reembolso de los valores.”;*

- Que,** el 27 de octubre de 2025, previo el ingreso en el Sistema Client Connection, el Banco Mundial solicitó al Coordinador del Proyecto-PMU (Projet Management Unit), la documentación de respaldo que justifique el reembolso de los gastos ejecutados en dicho periodo. Adicionalmente al requerimiento, desde el Banco Mundial, a través de su equipo legal se solicitó al PMU e INEC la documentación que justifique o sustituya las disposiciones relacionadas con la cláusula de fraude y corrupción, conforme a las normas de adquisiciones del Banco;
- Que,** conforme al pedido del Banco Mundial, desde la Coordinación del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”*, puso a consideración de la Dirección de Asesoría Jurídica de INEC la documentación del proceso de reembolso, en este contexto, la mencionada Dirección estableció la necesidad de contar con informes específicos de las áreas responsables de la información (Dirección Administrativa y Dirección Talento Humano);
- Que,** mediante Memorando Nro. INEC-PMU-2026-0133-M de 28 de abril de 2026, el Coordinador del Proyecto, solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera: *“(…) se sirva disponer a la Dirección Administrativa y a la Dirección de Talento Humano la elaboración de los informes correspondientes, en los cuales se detallen los procedimientos y normativa aplicados en dichas contrataciones, así como la certificación de la aplicación de políticas y/o procesos de prevención de fraude y corrupción o sus similares para efectos del buen uso de recursos, participación y transparencia. Estos informes deberán considerar específicamente la contratación del servicio de alquiler de camionetas y la contratación de personal civil, correspondientes a los contratos detallados en las matrices adjuntas (…)”*;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0598-M de 28 de abril de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Directora Administrativa, que: *“(…) en referencia al Memorando Nro. INEC-PMU-2026-0133-M, se remita la información requerida por el Coordinador del Proyecto (…)”*;
- Que,** en “INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL” de 11 de mayo de 2026, aprobado por la Directora Administrativa, en lo pertinente concluyó:

“Se verificó en el portal de compras públicas de Planta Central que los procesos enviado en el reporte por el Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador mediante memorando Nro. INEC-PMU-2026-0133-M fueron realizados a través del procedimiento de FERIA Inclusiva y se encuentra en estado finalizado.

Conforme las directrices emitidas en los memorandos Nro. INEC-CPV-2022-0170-M de 13 de abril de 2022 y Nro. INEC-CPV-2022-0269-M de 30 de mayo de 2022 por el Gerente Proyecto Censo de Población y Vivienda 2020 solicitó: “se incluya en los TDR y documentos respectivos, la presentación de la “Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones”; documento que debe ser firmado por los licitantes/proponentes/consultores y enviado como parte de sus ofertas/propuestas. (lo subrayado me corresponde.)

Adicionalmente, este documento debe ser firmado por el licitante/consultor adjudicatario e incorporado como parte del contrato” y en alcance aclaró que: “los formularios “Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción” y “Formulario de Buenas Prácticas Laborales”, serán obligatorios para todos los procesos de Contratación Pública del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda (CPV) 2022, exceptuando a los procesos de Ínfimas Cuantías y de Catálogo Electrónico, a excepción del proceso de vestimenta que se llevara a cabo por catálogo electrónico y por ser un monto considerable.”;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2026-0675-M de 11 de mayo de 2026, el Coordinador General Administrativo Financiero, informó al Coordinador del Proyecto-PMU, que: *“(…) la*

Dirección Administrativa, remitió a esta Coordinación el informe correspondiente. En el cual se detalla los procedimientos y normativa aplicados en dichas contrataciones, así como la certificación de la aplicación de políticas y/o procesos de prevención de fraude y corrupción o sus similares para efectos del buen uso de recursos, participación y transparencia los cuales se adjuntan para los fines pertinentes”;

Que, en memorando Nro. INEC-PMU-2026-0189-M de 02 de junio de 2026, el Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, solicitó a la Directora Ejecutiva, que: *“(…) con el propósito de gestionar ante el Banco Mundial la aprobación del último desembolso por concepto de reconocimientos de gastos previsto en el Contrato de Préstamo, y la posterior transferencia de recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, autorice y disponga a la Dirección Jurídica emitir el acto administrativo necesario que extienda la fase de control en los procesos de CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PROYECTO VIII CENSO POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA así como en los procesos de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS; ejecutados entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, cubriendo el control al mencionado periodo en lo que respecta a condiciones de Fraude y Corrupción que exige el multilateral, con lo cual el Banco Mundial continuará con el proceso revisión y aprobación del desembolso de reconocimiento de gastos atribuidos al Proyecto “Fortalecimiento del Sistema estadístico Nacional del Ecuador” bajo contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, de conformidad con lo recomendado por el Organismo multilateral;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0393-M de 03 de junio de 2026, la Directora Ejecutiva, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, que: *“(…) se procede a autorizar y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar y legalizar el acto administrativo necesario que extienda la fase de control en los procesos de “CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL PROYECTO VIII CENSO POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA así como en los procesos de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS” ejecutados entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, cubriendo el control al mencionado periodo en lo que respecta a condiciones de Fraude y Corrupción que exige el multilateral, con lo cual el Banco Mundial continuará con el proceso revisión y aprobación del desembolso de reconocimiento de gastos atribuidos al Proyecto “Fortalecimiento del Sistema estadístico Nacional del Ecuador” en el marco del Contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, de acuerdo a los informes presentados por las áreas involucradas, que se adjuntó al presente”;* y

En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas, con sustento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que en los procesos de *CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS ESPECIALIZADO DEL PROYECTO VIII CENSO POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA*, productos de los procedimientos de contratación pública por Feria Inclusiva ejecutados entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se extienda la fase de control en lo que respecta a condiciones de Fraude y Corrupción que exige el multilateral, a efecto de que el Banco Mundial continúe con el proceso de revisión y aprobación del desembolso de reconocimiento de gastos en el marco de el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema estadístico Nacional del Ecuador conforme el Contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, de acuerdo a los informes técnicos presentados por las áreas competentes del INEC.

El Contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, de acuerdo a los informes técnicos presentados por las áreas competentes del INEC.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- NOTIFIQUESE, en el término de 15 días a partir de la fecha de suscripción de esta resolución, con el contenido de la misma, a los contratistas que conforme al artículo 1 celebraron contratos para el “Servicio de Alquiler de Camionetas” del Proyecto VIII Censo de población y VII de Vivienda”, ejecutados entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 en el marco del Contrato de Préstamo BIRF No. 9421-EC, conforme lo detallado en el ANEXO 1, que forma parte de la presente resolución.

Segunda.- PUBLÍQUESE el contenido de la presente Resolución en la página web del INEC, a partir de la fecha de su suscripción.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Coordinación del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional.

La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su suscripción.

NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano.

Dra. Eva Maria Mera Intriago
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Elaborado por:	Jhuvena López	09/07/2026	
Aprobado y revisado por:	Roxana Flores	09/07/2026	

ANEXO 1

No. Ítem	Nombre del proveedor	Código del gasto	Modalidad de Contratación	fecha de inicio	Fecha de Fin	Zonal
1	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
2	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
3	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
4	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
5	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
6	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
7	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
8	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
9	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
10	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
11	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
12	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
13	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
14	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SAN PEDRO DE PELILEO	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
15	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SAN PEDRO DE PELILEO	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
16	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SAN PEDRO DE PELILEO	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
17	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SAN PEDRO DE PELILEO	FI-CZ3INEC-002-2022	feria Inclusiva	14/3/2022	31/5/2022	CZ3
18	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Riofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303

Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867

Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131

Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697

www.ecuadorencifras.gob.ec

19	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
20	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
21	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
22	COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA 29 DE ABRIL	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
23	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO AYUDA AL CAMPESINO	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
24	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA CUEVA SANTA	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
25	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DARIO GUEVARA	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
26	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DARIO GUEVARA	FI-CZ3INEC-003-2022	feria Inclusiva	19/7/2022	31/12/2022	CZ3
27	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-INEC-001-2022	feria Inclusiva	1/4/2022	30/6/2022	PC
28	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-INEC-001-2022	feria Inclusiva	1/4/2022	30/6/2022	PC
29	COOPERATIVA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO MARIANO BENITEZ	FI-INEC-001-2022	feria Inclusiva	1/4/2022	30/6/2022	PC
30	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA UNION BOLIVARENSE	FI-INEC-001-2022	feria Inclusiva	1/4/2022	30/6/2022	PC
31	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA UNION BOLIVARENSE	FI-INEC-001-2022	feria Inclusiva	1/4/2022	30/6/2022	PC
32	COOPERATIVA DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA UNION BOLIVARENSE	FI-INEC-001-2022	feria Inclusiva	1/4/2022	30/6/2022	PC
33	COMPANIA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL QUINCHUQUIMASHY C.A.	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
34	COMPANIA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL QUINCHUQUIMASHY C.A.	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
35	COMPANIA DE TRANSPORTE SERVICIO RURAL QUINCHUQUIMASHY C.A.	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
36	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC

37	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
38	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
39	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS CESAR CHIRIBOGA	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
40	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS CESAR CHIRIBOGA	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
41	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS CESAR CHIRIBOGA	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
42	TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
43	TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
44	TRANSPORTE MIXTO GUAYACAN YACU GUAYACANYACU S.A.	FI-INEC-004-2022	feria Inclusiva	16/4/2022	31/12/2022	PC
45	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSCANTACO S.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
46	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSCANTACO S.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
47	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSCANTACO S.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
48	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSCANTACO S.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
49	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSCANTACO S.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
50	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSCANTACO S.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
51	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
52	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
53	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
54	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
55	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
56	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
57	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
58	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
59	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
60	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
61	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-001-2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6

62	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-001- 2022	feria Inclusiva	25/3/2022	15/6/2022	CZ6
63	SOZORANGAEXPRES S.A.	FI-INECCZ6-006- 2022	feria Inclusiva	18/7/2022	8/8/2022	CZ6
64	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHANTACO S.A.	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	21/7/2022	31/12/2022	CZ6
65	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHANTACO S.A.	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	21/7/2022	31/12/2022	CZ6
66	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHANTACO S.A.	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	21/7/2022	31/12/2022	CZ6
67	COMPANIA DE TRANSPORTES LAGUNAS DEL SOL S.A. COMTRALSOL	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	1/8/2022	31/12/2022	CZ6
68	COMPANIA DE TRANSPORTES LAGUNAS DEL SOL S.A. COMTRALSOL	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	1/8/2022	31/12/2022	CZ6
69	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	1/8/2022	31/12/2022	CZ6
70	COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO LLAUSHARI C.A.	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	1/8/2022	31/12/2022	CZ6
71	JIMA DE TRANSPORTE S.A.	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	1/8/2022	31/12/2022	CZ6
72	JIMA DE TRANSPORTE S.A.	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	1/8/2022	31/12/2022	CZ6
73	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	21/7/2022	31/12/2022	CZ6
74	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	21/7/2022	31/12/2022	CZ6
75	TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA	FI-INECCZ6-007- 2022	feria Inclusiva	21/7/2022	31/12/2022	CZ6
76	COMPANIA DE TRANSPORTE UNIDADLIBRE S.A.	FI-INEC-CZ8L-16- 2022	feria Inclusiva	7/11/2022	31/12/2022	CZ8
77	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CEPEDA Y RIOS TRANSRIROCERCAR S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
78	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CEPEDA Y RIOS TRANSRIROCERCAR S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
79	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CEPEDA Y RIOS TRANSRIROCERCAR S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
80	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CEPEDA Y RIOS TRANSRIROCERCAR S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
81	MIATRANSMIX S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
82	MIATRANSMIX S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
83	MIATRANSMIX S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
84	MIATRANSMIX S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
85	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
86	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8

87	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
88	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
89	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
90	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
91	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
92	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
93	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
94	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
95	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
96	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-2- 2022	feria Inclusiva	17/3/2022	17/6/2022	CZ8
97	COMPANIA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA TRANSPORTACION TECNOLOGICA TRANSTECONLOGI S.A.	FI-INEC-CZ8L-5- 2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
98	COMPANIA DE SERVICIOS SANTA ANA S.A.	FI-INEC-CZ8L-5- 2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
99	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA CEPEDA Y RIOS TRANSRIROCERCAR S.A.	FI-INEC-CZ8L-5- 2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
100	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO CARBENSEMIX S.A.	FI-INEC-CZ8L-5- 2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
101	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO DE CARGA Y PASAJERO SAN MIGUEL CHADE S.A. TRANSMIGUELCHADE	FI-INEC-CZ8L-5- 2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
102	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO MANTUANO MERA FRAEVEL S.A.	FI-INEC-CZ8L-5- 2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
103	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSAMADELTO S.A.	FI-INEC-CZ8L-5- 2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8



104	COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO VENCEDORES COTRAMIVEN S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
105	COMPANIA DE TRANSPORTE TRABAJANDO JUNTOS PROGRESAMOS TRANSWORKPROG S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
106	EMANUELOGISTIK EMALOG S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
107	MIATRANSMIX S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
108	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
109	THIABY TRANSPORTE DE SERVICIO S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
110	TRANSPORTE 4GTRANS S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
111	TRANSPORTE DE CARGA MIXTO BARRETOESPIN ASOCIADOS S.A.	FI-INEC-CZ8L-5-2022	feria Inclusiva	1/9/2022	31/12/2022	CZ8
112	SERGIO CONDE ASOCIADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA MIXTA UNITRANSHORIZONTE S.A.	FI-INEC-CZ8L-7-2022	feria Inclusiva	27/9/2025	31/12/2022	CZ8